

Normativa vigente: Disposición 1.930/99

La Plata, 3 de diciembre de 1984.

Visto la necesidad y conveniencia de actualizar y perfectibilizar los métodos y sistemas de registración, de compilación de datos, y de archivo de los planos de mensura que diligencian por ante el Departamento Fiscalización Parcelaria de esta Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha demostrado que la asignación de característica numérica a los planos de que se trata, constituye una identificación peculiar que razones de mejor atestiguación y contralor aconsejan que sea única e inmutable para cada planimetría sometida a estudio, desde el momento de su original presentación como Proyecto hasta el de su eventual aprobación definitiva y posterior incorporación a archivos oficiales;

Que la necesidad de encarar una permanente compilación de los datos significativos incluidos en los planos de mensura que acceden a su aprobación, a efectos estadísticos e informáticos, recomienda el establecimiento de un procedimiento compatible con la metodología oficialmente en ejercicio sobre el particular, que permita el acopio ordenado y codificado de tales datos, con miras a su posterior procesamiento computarizado;

Que tal procesamiento de datos por computadora se trasuntará en listados temáticos que permitirán el acceso a la información básica contenida en los planos aprobados, y facilitará el conocimiento expeditivo de los antecedentes que hubiera de un inmueble cualquiera objeto de nueva mensura, en beneficio tanto del sector Público como del Privado;

Que la generalización del uso de nuevos materiales plásticos ("poliéster" o similares) en la confección de planos originales, recomienda modificar el sistema de archivo de los mismos y eliminar por inconveniente la alternativa de su plegado, por constituir ello una desventaja para su preservación tanto como para la obtención de buenas copias heliográficas o fotográficas;

Por todo ello, y de conformidad con las recomendaciones recibidas de los Departamentos Administrativo y de Servicios, y de Fiscalización Parcelaria,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE:**

1º: ⁽¹⁾ Todo plano de mensura que sea originariamente presentado ante el Departamento Fiscalización Parcelaria para su tramitación de estilo, será registrado bajo una característica única y definitiva, la que mantendrá hasta su aprobación. Previamente a la final presentación de los planos a aprobar, el número recibido se consignará en la tela o reproducente original en forma clara e inequívoca, procediéndose luego a obtener las correspondientes copias heliográficas, a efectos de que las mismas resulten libres de todo agregado manuscrito.

2º: ⁽²⁾ Conjuntamente con la extensión del volante de práctica, autorizador de la presentación de planos Definitivos, el Departamento Fiscalización Parcelaria proveerá a la parte interesada de una planilla codificada para el volcamiento de los datos significativos incluidos en la planimetría, a ser conformada y suscripta por el profesional interviniente; elemento que deberá ser acompañado a la presentación de los planos a aprobar, como requisito indispensable para su oportuna autorización. Dicha planilla será preservada adecuadamente para su posterior procesamiento por computadora.

3º: Cuando los originales de los planos a aprobar se confeccionen sobre materiales plásticos ("poliéster" o similares), los mismos se presentarán enrollados, y sin dobleces ni plegados; por ser ese el acondicionamiento adecuado a su nueva forma de archivo.

4º: Los requerimientos de la presente serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 1985.

5º: Comuníquese a la Subdirección Ejecutiva y a todos los Departamentos de esta Dirección de Geodesia. Por Secretaría remítase copias de la presente a los centros profesionales de la especialidad, para su consecuente toma de razón. Cumplido, pase al Área Publicaciones del Departamento Administrativo y de Servicios, para su publicidad y divulgación.

**Agrim. Carlos F. BERRI
Director de Geodesia**

(1) (*) N. de A.: Modificado s/ [Disposición 1.930/99](#) DG Anexo.

(2) (*) N. de A.: No es exigido a la fecha (Jun./2003).